



SELLO QVARTO, VEINTE MARAUEBIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

Obligacion en materia en que berra la estimacion de esta Ciudad: y de la autoridad del s. Corregidor la practica de las diligencias que conduzcan a su logro y su señoria lo ofrecio así =

Por Lisonbrage El señor Don Christoual Lison a Granada

Don Lidor manifesto la peticion en que se halla deparar ala Ciudad de Granada a dependencias de su casa lo que hace presente ala Ciudad para que durante esta ausencia le hordene lo que fuese mas de su agrado que practicara con la mas rigorada Obediencia =

Haviendolo Oydo dio las gracias a dho s. por su atencion y creiendo de su fineza que en las dependencias que Ocurraren en aquella Chancilleria en beneficio de este publico practicara quanto conduzca a su logro =

Philippe de Luna Amoraga nombra miento de Escrivania del numº

Al memorial El Felipe de Luna Amoraga Escrivano de su Mag^d diciendo que por el fallecimiento de Andres Joseph de Aranda que lo fue de este numero quedo vacante el Oficio y Escrivania de numeria delo Civil y criminal de esta Ciudad que elexio el referido. Y respecto de haver recaido su dominio y posesion en Don Jauid de Aranda y Abadia suhida unica en cuyo nombre Dona Josepha Abadia su Madre como su curadora adbona le a hecho nombramiento al suplicante para el uso y ejercicio de dho Oficio como se enuncia del testimonio de la Escripura Otorgada en el dia trece del corriente ante Fran cisco Espinosa Escrivano de este numero de que hace presentacion. Y en atencion a que este Oficio es uno de los doce aprouer de esta Ciudad en fuerza de sus reales Pri uilegios suplica le mande despachar titulo en forma para el uso de dha Escrivania y en el ynterin que Obtie ne real Aprouacion concederle licencia para poderlo e Jecer = Y la Ciudad hauendolo Oydo y la relacion de dho testimonio que compueua por dexta la narativa del memorial: teniendo presente que